

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 254

VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. : : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 4.009

Don Olegario López Nevado, Agente Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Urbana Fiscal pertenecientes a Fuente Obejuna aparece la siguiente.

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos,

a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubier-

to por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante percibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y la Alcaldía de Fuente Obejuna según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Debitos por principal. — Nombres de los deudores y otro datos.

57'63 pesetas. — Luis Herrera Orejuna. — Finca Urbana en calle Santa Clara núm. 10 de Aldea de Cuenca.

78'91 pesetas. — Antonio García

Dávila. — Finca Urbana en calle Peraleda núm. 13 de Aldea de Cuenca.

139'68 pesetas. — Juan José Cano. — Finca Urbana en calle Santa Clara número 8 de la Aldea de Cuenca.

82'04 pesetas. — Victoriano Prieto Hernández. — Finca Urbana número 2 de calle Cruz, en la Aldea de Cuenca.

Fuente Obejuna a 15 de Octubre de 1947. — Olegario López.

Ayuntamientos

VILAFRANCA

Núm. 3.993

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que efectuado el señalamiento de cuotas por Concier-tos particulares obligatorios sobre consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba a 20 de Octubre de 1947. — El Alcalde J. Toscano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.994

El Sr. Alcalde de Villanueva del Rey

Hace saber: Que recibido de la Excm^a. Diputación Provincial, el Padrón provisional, de todos los vehículos existentes en este término municipal, a quienes alcanza la obligación de tributar por el Derecho y Tasa provincial de Rodaje y Arrastre por vías provinciales, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante citado plazo, los intere-

sados puedan formular las oportunas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación que le haya sido asignada al vehículo de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villanueva del Rey a 18 de Octubre de 1947. — El Alcalde, M. Valde-ras.

MONTEMAYOR

Núm. 3.995

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial, riqueza rústica de este municipio, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestas al público, juntamente con el apéndice que ha servido de base para las variaciones introducidas en dichas listas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo ocho días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados los referidos documentos por cuantas personas les interese hacerlo, las cuales, asimismo, podrán formular las reclamaciones que en derecho procedan.

Montemayor a 20 de Octubre de 1947. — A. Carmona.

ADAMUZ

Núm. 3.996

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribuciones Territoriales de la provincia, el Apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica, para el ejercicio de 1948, y formulados que ha sido por este Ayuntamiento los Padrones y Listas Cobratorias de la Riqueza Rústica de este término Municipal, para sus correspondientes efectos en citado ejercicio próximo, quedan dichos documentos expuestos en

esta Secretaría por plazo de ocho días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Adamuz a 20 de Octubre de 1947. — El Alcalde, B. Cano.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.999

Al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que aceptado en principio por esta Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 15 del actual, una transferencia de Crédito dentro del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 18 de Octubre de 1947. — Eulogio Plaza.

LA RAMBLA

Núm. 4.000

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial de la riqueza Rústica de este término, que han de regir para el próximo año de 1948, quedan expuestas al público por el término de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 20 de Octubre de 1947. — Marín C. de los Cobos.

LA VICTORIA

Núm. 3.997

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la matrícula Industrial y de Comercio que han de regir en este Municipio para el año próximo de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 20 de Octubre de 1947. — Atanasio Cuesta.

LUQUE

Núm. 3.300

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora Municipal, durante el anterior mes de Abril, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Fué acordado ceder en arrendamiento a don Eloy Baena Burgos, el local o patio con alguna edificación propiedad del municipio a espaldas del mercado de Abastos, en igual concepto que antes lo llevara don Manuel de la Torre, por tiempo de seis años a partir de Mayo próximo y renta anual de 400 pesetas.

Conceder al Peatón de Correos de esta villa, don Francisco Luque Arrebola, una gratificación de 300 pesetas.

Aprobar cuenta del Depositario Municipal por lo facilitado a Matadores de animales dañinos durante el primer trimestre del corriente año, importante 50'00 pesetas.

Otra del mismo Depositario por socorros a detenidos durante igual período, importante 15'00 pesetas.

Otra del mismo por socorros a transeúntes y otros durante el mismo trimestre importante 108'00 pesetas.

Otra de igual Depositario por auxilios benéficos y de lactancia, facilitados durante igual tiempo, importante 200'30 pesetas.

Otra de Juan León López, por tejas para la casa vivienda de Maestros, importante 15 pesetas.

Otra de don Francisco Cuello Zafra, por gastos de viaje a Lucena como comisionado de quintas importante 75 pesetas.

Otra del señor Alcalde, por gastos de viaje a Baena para otorgar poder a favor del Banco de Crédito Local de España, importante 100 pesetas.

Otra del albañil Agustín Arjona, por jornales y portes de yeso invertidos en obras de reparación de la fuente de la plaza, importante 391'50 pesetas.

Otra de Antonio Jiménez López, temporero de Secretaría, por gastos

de viaje a Baena para asuntos oficiales, importante 10 pesetas.

Otra de Antonio Luque Rodríguez, por portes de palmas importante 20'55 pesetas.

Otra de Antonio de la Torre Díaz, por reparación del reloj de la Villa, importante 200 pesetas.

Otra o sea recibo de don José Moreno Orduña, por abono de limpieza y reparación de las máquinas de escribir, importante 160 pesetas.

Otra de la Delegada local de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS., por Agenda del año 1947, importante 12'50 pesetas.

Aprobar cuenta del Depositario municipal de lo cobrado por sepulturas en la fosa común del Cementerio durante el primer trimestre del corriente año, importante 90 pesetas

Por último fué acordado le sean giradas a don Francisco Mas, de Linares, con cargo a la consignación correspondiente 424'80 pesetas, importante de las palmas servidas para el Domingo de Ramos, del año actual.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Tuvo por único objeto conocer y acordar sobre comunicación del Brigada Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta villa, dando traslado de otra del Excmo. señor director General del Cuerpo, con instrucciones para la construcción de Casas Cuartel para la Guardia Civil. Siendo determinado la construcción de Cuartel acogiéndose para ello a los beneficios del Instituto Nacional de la Vivienda, ceder al Estado solar necesario para ello, aportar el 10 por 100 del importe de las obras, deducido el importe del solar y honorarios del Arquitecto; y demás condiciones que se proponían.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Contribuir con 150'00 pesetas para la construcción del nuevo Templo que en Sevilla ha de erigirse a la Santísima Virgen de la Esperanza de la Macarena.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Marzo.

Idem cuenta del Farmacéutico Titular don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas facilitadas para la Beneficencia durante el primer trimestre del corriente año, importante 2.388'91 pesetas.

Otra de la farmacia de la viuda de A. García, por id. id., importante 3.579'25 pesetas.

Otra del Albañil Agustín Arjona Luque, por jornales invertidos en reparación de la tubería de la fuente de la calle del General Franco, importante 251'87 pesetas.

Otra del mismo también de jornales invertidos en arreglo de puertas de la casa propia del Municipio, sita en la calle Atamos, importante 45 pesetas.

Con lo que terminó la sesión. Luque 15 de Julio de 1947. — El Secretario, Firma ilegible.

* * *

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 22 de Julio pasado.

Luque 5 de Septiembre de 1947. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Alcalde, Emilio Jiménez.

JUZGADOS**MONTORO**

Núm. 3.950

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que después se mencionarán sustraídos al vecino de Lopera Francisco Galvez Pérez, en la madrugada del 7 de Julio último de la fonda de España de Villa del Río, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos, en el Arresto Municipal de esta Ciudad. Pues así lo tengo acordado en sumario número 61 de 1947, sobre robo.

Dado en Montoro a 15 de Octubre de 1947. — F. Rubiales. — El Secretario accidental, Firma ilegible.

Señas:

Unas gafas de sol; una pluma estilográfica con estuche negro; Una Agenda 1947; una libreta con cubiertas de cuero; un reloj marca Cima primera de bolsillo, chapado de oro con doble tapa y cadena simulada en oro teniendo en uno de los números de la esfera un golpe arreglado.

MONTILLA

Núm. 3.955

Isaias Escribano Escribano, de 18 años de edad, soltero, hospiciano, bracero, natural de Córdoba y vecino de Lucena, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla dentro del término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión por haberse decretado por la Audiencia de Córdoba en virtud de la causa número 109-1946 por robo, apercibiéndole que sino comparece será declarado rebelde.

Montilla 17 de Octubre de 1947. — Diego Egea.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.961

Por la presente se ruego a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis cabras y una chiva, 3 negras, otra lora, otra raspinegra y otra obscura y la chiva negra sustraídas Sierra Pallinera, término de Carcubuey, procediéndose detención ilegítimos poseedores del sumario 147 de 1947.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 14 de Octubre de 1947. — Firma ilegible. — El Secretario, José Casas.

CORDOBA

Núm. 3.958

Rafael López Sánchez, hijo de Anastasio y de María, natural de Bélmez, de estado soltero, sin profesión, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Corrales de Matias, Huerta de la Reina), procesado por hurto, en la causa número 210 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 17 de Octubre de 1947. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.981

Por la presente requisitoria se interesa de la Policía y Guardia Civil se practiquen diligencias en averiguación del domicilio que en la actualidad tenga la penada en la causa seguida en este Juzgado con el número 53 del año 1944, Dolores Sánchez Sánchez, natural y vecina de Pueblo Nuevo, de 30 años de edad, al realizar el hecho, soltera, sus labores, hija de José y de María, la cual marchó a Valencia hace aproximadamente año y medio, y cuyo actual paradero se desconoce, y averiguado el mismo lo comuniquen a este Juzgado, con objeto de citarla de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Córdoba, para notificarla el auto de suspensión de condena dictada a su favor.

Fuente Obejuna a 11 Octubre de 1947. — José M.ª Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 3.982

Cédula de citación

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye con el número 112 de 1946, acordó citar por medio de la presente, a la persona que se crea dueña de 7 gallinas y 2 borregos sustraídos por la parte de la Virgen de Luna, del corral denominado de «Cabrera», al dueño de 3 lechones, sustraídos de la finca Las Navas, de la propiedad de don Bartolomé Torrico Martos; así como a la que igualmente pertenezcan 8 gallinas también sustraídas de la finca Las Navas y por último al propietario de 8 gallinas y un costal de cebada, de la finca La Alcarria, hechos cometidos en el mes de Enero de 1946 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirles declaración sobre tales extremos y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de lo cual se les hace a dichas personas por medio de esta citación.

Y para que conste y sirva de citación en forma a tales personas, se extiende y firma el presente en Pozoblanco a 18 de Octubre de 1947. — Luis Etcheverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA